

EL REGISTRO OFICIAL

DEL DEPARTAMENTO.



Tomo XXXVII.

Cajamarca, Sábado 20 de Febrero de 1897.

Número 7.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA.

DIRECCIÓN DE GOBIERNO.

Lima, Febrero 3 de 1897.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 26 del mes próximo pasado se ha expedido la suprema resolución que sigue:

«Vistos los telegramas del Alcalde del H. Concejo Provincial del Cerro de Pasco, consultando sobre el alcance del decreto de prórroga, dado el 20 del corriente para la inscripción y constitución de los grupos profesionales; y estando al tenor expreso del referido decreto; absolviendo dicha consulta: declárase que el comprende el quinto grupo de esa Provincia que aún no está constituido.»

Lo que trascribo á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

Juan José Calle.

Lima, Febrero 5 de 1897.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con esta fecha se ha expedido el supremo decreto que sigue:

«EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Considerando:

Que los Alcaldes de los Concejos Provinciales de Yauyos, Lima, Arequipa y Callao, han representado al Gobierno que en este año la fecha fijada por la ley para practicar las elecciones municipales, coincide con el carnabal, haciéndolas impracticables en dicha fecha.

Que si tal consideración tiene fuerza tratándose de las expresadas Provincias, la tiene mucho mayor respecto de otras con el interior de la República.—Con el voto anónimo del Consejo de Ministros;

Decreto:—La elección de las Municipalidades de las Provincias de la República tendrá lugar el primer Domingo de Marzo del presente año.—Dése cuenta á la próxima Legislatura.—El Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Policía queda encargado del cumplimiento de este decreto y de hacerlo publicar y circular.—Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los cinco días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—N. DE PIÉROLA.—Lorenzo Arrieta.

Lo que trascribo á US. para su cumplimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

Juan José Calle.

Lima, Febrero 8 de 1897.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 4 del actual, el Sr. Presidente de la Junta Electoral Nacional comunica á este Despacho que practicado el sorteo de los contribuyentes que deben formar la Junta Provincial de Registro de Cajamarca ha quedado constituida ésta con el personal siguiente: Dr. D. Rafael Villanueva, Don Santiago Vasquez, Don Mariano Bartra, Don Belisario Novoa y Don José I. Chavarri.

Dígolo á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

Juan José Calle.

Lima, Febrero 8 de 1897.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

El Sr. Presidente de la Junta Electoral Nacional, comunica á este Despacho que, don Vicente Calderon y don Santiago Martín han sido sorteados para formar la Junta Provincial de Registro de Cajabamba, en reemplazo de don D. Hurtado, que ha fallecido y don Manuel M. Uceda que no reside en la Capital de la Provincia.

Dígolo á US. para su inteligencia y demás fines.

Dios guarde á US.

Juan José Calle.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

DIRECCIÓN DE GUERRA.

Lima, Febrero 5 de 1897.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

En el oficio de US. fecha 20 del mes próximo pasado, signado con el número 3, ha recaído el día de ayer la resolución que sigue:

«Apruébase el procedimiento de que dá cuenta en este oficio la Prefectura de Cajamarca, y habiéndose cubierto el giro de mil soles á que hace referencia, por decreto de 25 de Enero próximo pasado, expedido en el que con igual fin, dirigió á la Dirección del Tesoro, el Tesorero de ese Departamento; archívese este expediente y dígase en contestación.—Punto.»

Que trascribo á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

Emilio Castañón.

Ministerio de Fomento.

DIRECCIÓN DEL RAMO.

Lima, Enero 29 de 1897.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 23 del actual se ha expedido la suprema resolución que sigue:

«Visto el oficio del Prefecto del Departamento de Cajamarca dando cuenta de que no han tenido lugar las elecciones de Diputados Territoriales de Hualgayoc por asistencia de los mineros, visto así mismo el oficio de la Diputación del referido Asiento, consultando:

1°. Como deberá acreditarse para los efectos del sufragio, el derecho de propiedad de los mineros que no constan en el Padrón, pero que han exhibido ante la Diputación los comprobantes del caso;

2°. Si mientras se acredita el derecho de los referidos mineros, podrán verificarse las elecciones con los quince restantes que residen en el Asiento; y

3°. Si además de los certificados de matrícula debe remitirse copia de ella al Ministerio del Ramo; y considerando: Que respecto de los propietarios de minas, solo es admisible el voto de los que figuran en el Padrón, conforme á la suprema resolución de 3 de Agosto del año último;

Que si las elecciones se practicaran con los quince mineros á que se refiere el segundo punto de la consulta de la

Diputación de Hualgayoc, ellas no serían la expresión de la voluntad de la mayoría que debe estar representada por el quorum de la mitad mas uno sobre el total de los matriculados del Asiento cuya asistencia exige el supremo decreto de 14 de Setiembre de 1891;

Que á tenor de la suprema resolución de 3 de Julio del año próximo pasado, la remisión de la copia de la matrícula rectificadas no excluye ni se opone al envío de los certificados de matrícula;

Que conforme á los artículos 15 y 16 del supremo decreto de 14 de Setiembre de 1891, los jueces de 1ª instancia deben hacerse cargo del Despacho de las Diputaciones de Minería cuando las elecciones no se verifiquen ó sean anuladas; de acuerdo con el informe de la Sección del Ramo;

Se resuelve:

Declárase improcedente la consulta de la Diputación de Hualgayoc; y

Se dispone:

Que el juez de 1ª instancia de la Provincia se encargue del Despacho de la indicada Diputación, debiendo recabar de ella el archivo bajo inventario y dar cuenta al Gobierno.

Comuníquese, regístrese y publíquese.—Búbrica de S. E.—Cuadros.

Que trascribo á US. para su conocimiento y demás fines, sin perjuicio de hacerlo oportunamente por medio del Registro de Fomento.

Dios guarde á US.

J. Capelo.

SECCION DEPARTAMENTAL.

Prefectura del Departamento de Cajamarca.

Enero 28 de 1897.

«Visto el anterior oficio y el Presupuesto que se acompaña, aprobado por la Beneficencia de Chota, en sesión de 7 de los corrientes, y estando las partidas de Ingresos y Egresos en armonía con lo dispuesto con el artículo 24 de la ley de 2 de Octubre de 1893; de conformidad con la segunda parte del citado artículo: apruébase el referido presupuesto que regirá en el presente año, regístrese y devuélvase para que surta sus efectos legales; debiendo preceder á este decreto, en el libro respectivo, la copia de dicho Presupuesto, para su publicación en «El Registro Oficial.»—RAVINES.

Proyecto del Presupuesto que debe regir en la Sociedad de Beneficencia de la Provincia de Chota, durante el año de 1897.

INGRESOS. S/ C/

Por el valor del remate del impuesto al consumo de las harinas en la Provincia, abonable por mensualidad..... 1401
Por derechos de restauración, cálculo aproximado..... 6 80

Total.....S/ 1407 80

EGRESOS.

Para sueldo de un médico á razón de ochenta soles mensuales al año..... 960
Por sueldo del amanuense empleado de la botica y útiles de escritorio á quince soles al mes; al año..... 180
Arrendamiento de la tienda que ocupa el botiquín, á dos soles al mes, al año..... 24

Por alumbrado en el botiquín á un sol al mes; al año..... 12
Por francatura de la comunicación á cincuenta centavos mensuales; al año..... 6
Por compra de medicinas..... 185 41
Por el 5 % al Tesorero sobre mil cuatrocientos siete soles ochenta centavos..... 70 89

COMPARACION.

Ingresos..... 1407 80
Egresos..... 1407 80

Igual..... 0000 00

Chota, Enero 6 de 1897.

Nomecio Hoyos.

Febrero 9 de 1897.

Visto el anterior oficio del Sr. Juez de 1ª Instancia accidental de Chota y las ternas que acompaña para el nombramiento de los Jueces de Paz que deben funcionar en dicha Provincia en el próximo año judicial; y estando á lo dispuesto en el artículo 2º de la ley de 17 de Abril de 1861: nómbrase á los siguientes ciudadanos.—De 1ª nominación del Cercado de Chota á don Lorenzo Regalado, de 2ª á don Juan del C. Cortez, de 3ª á don José María Perez, de 4ª á don Cecilio Guazo, y de 5ª á don Ignacio Sobrado.—De 1ª nominación del Distrito de Tucabamba á don Baltazar Segura, de 2ª á don José Santos Gálvez, y de 3ª á don Mateo Herrera.—De 1ª nominación del de Cutervo á don José Rosario Vargas, de 2ª á don Eufracio Barón, de 3ª á don Manuel de los Ríos, y de 4ª á don Leonadio Castro.—De Conchán á don Blas Monteza.—De Pion á don Felipe Molocho.—De 1ª nominación del Distrito de Lajas á don José Asunción Díaz, y de 2ª á don Roberto Benavidez.—De 1ª nominación del de Huámbos á don Teodoro Villalobos, y de 2ª á don Juan de la C. Bautista.—De Querocoto á don Agustín Verástegui.—De 1ª nominación del Distrito de Chota bamba á don Manuel E. Tirado, y de 2ª á don Domingo Villalobos.—De Cachén á don Juan Manay.—De Toconche á don José de la Rosa Guzman.—De 1ª nominación del Distrito de Llana á don José María Díaz, y de 2ª á don Justo Monte negro.—De 1ª nominación del de Pachica á don Rudecindo Perez, y de 2ª á don Nasario Livaque.—De Sicota á don Amadeo Duarez.—De Chiquirip á don Luis Vergara.—Expidase los títulos correspondientes y remítanse al funcionario oficial; dese cuenta á la Ilustrísima Corte Superior de Justicia, regístrese, publíquese y archívese.—RAVINES.

Ternas que eleva el Juez de 1ª Instancia que suscribe, para el nombramiento de los Jueces de Paz de los Distritos de la Provincia.

CHOTA.

1ª.
Don Eulogio Osores, Miguel Barnuevo y Lorenzo Regalado.
2ª.
Don Daniel de Osores, Leonidas Cevallos y Juan del C. Cortez.
3ª.
Don Manuel Hoyos Cevallos, José Mª. Pérez y Víctor Muñoz.
4ª.
Don Cecilio Guazo, Nicolás Mota y Gustavo Cevallos.

R.

Rocha de la Manuel, Rojas Federico, Rubio Lorenzo, Rodriguez Francisco, Rodriguez Osias, Rodriguez R. Santiago, Revoredo Bartolomé, Rios Felipe Santiago, Reyes Enrique, Rodriguez Mariano, Rubio Manuel, Rojas Dolores, Rodriguez Alejandro, Rodriguez José, Ravines Juan, Romero José María, Rodriguez Santiago, Rojas Benjamin, Romero Mariano, Rodriguez Manuel C, Rios Juan B, Revilla Gabriel, Rodriguez Eleuterio, Revoredo Joaquin, Rodriguez Justiniano, Rodriguez de la Torre Eloy, Rojas Juan, Rubio Juan Miguel, Rojas Leonardo, Rojas Eloy, Rodriguez Carlos, Rodriguez Manuel, Romero José Aciclo, Ruiz Francisco, Rios Urbano, Rodriguez José Santos, Rios Carlos Juan, Ramirez Julio, Rojas Julian, Rojas Liberato, Ravines Juan Manuel, Requejo Antonio, Rubio Decio, Ramirez Pio, Reaño José, Rojas Ezequiel, Rios R. Federico, Ruyton Francisco, Ruyton Manuel, Ruiz Vicente, Romero Manuel, Romero José, Romero Manuel, Resurrección, Rodriguez Buenaventura.

S.

Silva Santisteban Rómulo, Silva Manuel Espiritu, Sanches Manuel Jesus, Silva Soto Lizardo, Silva Santiago, Silva Santisteban José, Sarabia Aurelio, Silva Santisteban Francisco, Soriano Hilario, Silva Santisteban José, Salazar Clemente, Santos José Mercedes, Soriano José Manuel, Silva Vicente, Soriano Mercedes, Sousa Lizardo M, Silva Manuel, Salazar Nicanor, Soriano Ruperto, Sotomayor Benedicto, Silva Santisteban Washinton, Sánchez José María, Silva Santisteban Daniel, Sarabia Abraham Rafael, Sambrano José Solano modesto, Sousa Miguel, Sanchez Juan Antonio, Sanches Catalino, Silva Rufino, Silva Lizandro, Soriano Fructuoso, Silva Santisteban Ricardo, Salazar Lorenze, Solano Abelardo, Santolalla Francisco M, Santolalla Francisco A, Sanches Mariana, Safra Francisco, Sanches José María Jesus, Sar gay Doroteo, Santisteban Daniel, Soriano catalino, Saldaña Policarpio, Sarabia Pedro, Silva Hipólito, Sanches Baltazar, Sanches Pedro, Sanches Manuel Sanches José Anastacio, Cépeda José, Salazar Manuel, Sanches Daniel, Solsol Elias, Soriano Florentin, Sanches Araujo José, Saman Sebastian, Saldaña Manuel María, Sifuentes José Felix, Sousa Vicente, (hijo) Sanches Juan B, Sanches Manuel María, Sanches Francisco, Soriano José Manuel, Sanches Aurelio, Sangay Pedro, Sangay Feliciano, Soriano Laurentino, Salas José, Seminario Alejandro, Silva Oscar, Silva Rafael, Sousa Julio.

T.

Tirado Manuel María, Traverso Pedro L., Tejada Baltazar, Tirado Melecio, Torres Raymundo, Tejada Hermenegildo, Torres Manuel, Torres Manuel, Tafur Domingo, Tirado Alvarez Manuel María, Taculi Asencio, Tanta Cecilio,

Tirado Juan de la R., Tizado Simon, Tizado Neptali, Terrones Manuel Sacramento, Tanta José Domingo, Torres Lara Teodocio, Torres Cesar, Torres Enrique, Tizado Benedicto, Torres Carmen, Tizado José Manuel, Tejada Francisco, Torres Manuel Elias, Tanta Jerje, Tirado Elias.

U.

Urteaga Eleodoro, Uribe Antonio, Urteaga Julio C., Urteaga Manuel N., Urrunaga José Manuel, Unugares Juan M., Uzoda Diego López, Urteaga Horacio, Urrunaga Leopoldo, Ulloa Manuel, Urteaga Isaac G.

V.

Vargas Octavio, Villanueva Gregorio, Villanueva Lizardo, Velas Asunción, Villena Agustín, Villanueva Felix, Vera Salazar Francisco, Vasquez José María, Vasquez Aurelio, Vasquez Manuel Y., Vasquez Camilo, Vasquez Manuel Resurrección, Valera Pedro José, Villacorta Diego Flavio, Vasquez Manuel María, Valera Osias, Valle Roberto, Valera Ricardo, Vergara José María, Vargas José del Carmen, Vasquez Domingo, Vasquez Juan Cancio, Villavicencio Manuel, Villanueva Juan B., Villavicencio Anibal, Valera Abel, Villanueva Manuel Asencio, Valentini Bonifacio, Vargas Francisco, Valera Eufemiano, Villanueva José, Valverde Manuel, Vargas Pedro, Villanueva Francisco, Velasquez M n el Maria, Valdezama Rodolfo R., Vasquez Juan, Valera Francisco, Valera José, Varrenzuela Francisco, Villanueva Juan, Vargas Buenaventura, Villanueva José Manuel, Vergara Manuel de la Cruz, Vargas Manuel Ramos, Valera Felipe, Villanueva José María, Villanueva José Antonio, Villanueva Fidel, Villavicencio Pio, Vargas Manuel, Villoslada Santos, Vargas Baltazar, Valera Simon, Vargas Juan, Valdéz Santos José, Villanueva Germán, Villanueva Rafael, Vargas Fidel, Villanueva José, Vargas José Manuel, Vasquez E. Julio, Velezmore José, Vasquez Ricardo, Valencio Camilo, Velezmore Flavio, Valera Gaspar, Vallejos Oscar, Valera Mariano, Velezmore José Mercedes, Villacorta Lizardo, Villacorta, Lizardo, Vera Manuel C., Valencio Camilo, Vasquez Baltazar, Villanueva Anselmo, Vargas Juan C., Villanueva José, Villacorta Benjamin, Villanueva Manuel, Vargas Julian, Villanueva Juan, Vera Victor V., Vilca Julian, Villanueva Andrés, Villanueva Manuel S., Villanueva Rosas, Vargas Juan Rosas, Vargas Valentin, Vigo Federico, Vera Pascual, Vargas Casimiro, Villanueva Martin, Valencio José Clemente.

Z.

Zavala Agustin, Zavallos Gaitan Manuel María, Zuloeta F. Adolfo, Zavallos Francisco, Zurita Fidel del Carmen, Zaldivar Pedro, Zumarán José E., Zelada Sebastian, Zurita Enrique, Zurita Toribio, Zavedra German, Zorogastua José Eugenio.

Manifiesto de los Ingresos y Egresos que han tenido las Rentas Departamentales en el mes de Diciembre de 1896.

Diciembre 1°. A saldo del mes anterior.....S/ 294 66

Contribucion Rústica.

Recibidos del Sr. Recaudador de contribuciones de la Provincia de Chota, por cuenta de la expresada, del presente año..... 161 97
 Idem del de Contumaza D. Eloy Alva, por id..... 140
 Idem del de Jaen don Manuel M. Escobedo, por id..... 140
 Idem del de Cajabamba don Manuel M. Perez, por id..... 885
 Idem del Recaudador de Chota don José del C. Guerrero.. 32 40
 Idem del id. de Celendin don Manuel Tejada, por id..... 366 56 1165 83

Contribución Industrial.

Idem al Recadador de Chota, por idem..... 40
 Idem del idem de Celendin, por idem..... 93 28
 Idem del Sr. Subprefecto del Cercado, por idem..... 170 88 304 16

Contribucion Eclesiástica.

Idem del Recaudador de Chota, por idem..... 218 93
 Idem del idem de Celendin, por idem..... 52 50
 Idem del id. del Sr. Subprefecto del Cercado..... 200 466 43

Contribucion Urbana.

Idem del mismo por id. id..... 200
Deudores por servicio del presupuesto de 1895.
 Idem del Recaudador de Celendin, por cancelacion de la contribucion Eclesiástica..... 81 94
 Idem del ex Recaudador de Cajamarca don German Luna por las contribuciones de 1895; esto orden:
 De la Rústica..... 153 15
 Idem la Eclesiástica..... 100
 Idem id. Industrial..... 100

 S/ 1631 18

EGRESOS

Servicio Administrativo Departamental.

31. Pagado a los empleados de la H. Junta Departamental por sus haberes del presente mes; y con cargo a las partidas 1, 2 y 3 del Presupuesto Departamental de 1893, puesto en vigencia..... 51 60

RAMO DE JUSTICIA.

Obstetrix.

Idem a la Señora Beatriz Vasquez por su haber del mes de Abril y mayo últimos; y con cargo a la partida N°. 18 del Presupuesto 1893..... 60

Instrucción Media.

Pagado al Sr. Tesorero del Colegio de San Ramon por cuenta de la subvención del presente año; y con cargo a la partida N°. 43 del Presupuesto Departamental... 700

Instrucción Primaria.

Idem a las municipalidades de Hualgayoc, Cajamarca y Celendin, por cuenta de la subvención del presente año; y con cargo a la partida N°. 44 45 y 47 del presupuesto vigente ya citado..... 825 62 1585 26

RAMO DE HACIENDA.

Gasto Extraordinario.

Pagado al Sr. Administrador de Correos de esta ciudad, por importe de las comunicaciones que ha dirigido la H. Junta Departamental a varios puntos de la República; y con cargo a la partida N°. 6 del Presupuesto citado.... 7 60
 Pagado a varios por diferentes gastos que se han hecho en la casa de de Gobierno, y con cargo a id. id..... 15 22 60

Gasto Material

31. Pagados por gastos de escritorio de las Rentas Departamentales, correspondientes al presente mes, y con cargo a la partida número 54 del presupuesto de 1893..... 10

Premios de Recaudacion.

Pagado por premio de recaudacion al Recaudador de Chota, Don José del C Guerrero, y con cargo a la partida Número 1 del presupuesto de 1893..... 71 76
 Idem id. al de Celendin, por id. id..... 40 98
 Idem al Subprefecto del Cercado, por id. id..... 261 07 976 81

Deudores por servicio del presupuesto de 1895.

Idem al Señor Subprefecto de Contumaza Don Gustavo Galvez por sus haberes de 20 de marzo al 15 de mayo y con cargo a la partida número 12 del presupuesto respectivo... 198
 Idem al Recaudador de celendin por premio de recaudación; y con cargo a la partida número 1 del presupuesto de 1893..... 25 88
 Idem al ex Recaudador de cajamarca, por id..... 91 08 314 91

DIVERSOS RAMOS,

Reintegro.

Pagado al Sr. Domingo E. Querzola, por reintegro de la contribucion urbana que satisfizo por orden de la H. Junta Departamental..... 7 50

DEMOSTRACION.

Ingresos..... 2755 67
 EGRESOS.
 Servicio Administrativo Departamental..... 51 66
 Ramo de Justicia..... 1585 62
 Id. de Hacienda..... 724 32
 Diversos Ramos..... 7 50 2366 10
 Saldo en Caja..... 836 57

Tesoreria Departamental.—Cajamarca, Diciembre 31 de 1896.

Cornelio M. Castro.

V. B.—Estantante.

EL REGISTRO OFICIAL.

Distrito Mineral de Hualgayoc.

MINAS EMFADRONADAS.

Procedencia del título.	N.º de orden	Nombre de las minas.	Especie de las minas.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS.	N.º de pertenencias.	Dimensiones	Situación de las pertenencias.	Contribución.
	20	El Arco.....	Plata.....	M. I. Prado, José Goyburo, Antonio Goyburo, Aspiñaga Hermanos, Hilbek Kuntze y Compañía.....	4	800 × 100.	C. San Miguel.....	60
	27	Colorada.....	Idem.....	Manuel Sacramento Rodríguez.....	3	520 × 200.	Colorado.....	45
	44	Los Negros.....	Idem.....	José C. Miranda y Testamentaria de Don Joaquín Bernal.....	6	1200 × 150.	• Negros.....	90
	45	Santo Cristo.....	Idem.....	Idem.....	4	10800 × 150.	Idem.....	60
	46	Aranzasú.....	Idem.....	María Arana.....	3	600 × 150.	Jesús.....	45
	61	Pozos Ricos.....	Idem.....	Joaquín Bernal.....	2	100 × 200.	San Ignacio.....	30
	66	Santa Lucía.....	Idem.....	Hilbek Kuntze y C ^a	2	400 × 100.	C. Jesús.....	30
	88	Consulado.....	Idem.....	Francisco y Eloy Santolalla.....	2	400 × 200.	• Las Gordas.....	90
	92	Jaditarana.....	Idem.....	Eloy Santolalla.....	1	300 × 200.	• Tingo.....	15
	94	Becerra.....	Idem.....	Idem.....	1	200 × 200.	• Colorado.....	15
	97	Valera.....	Idem.....	Luis García y S. Odiaga.....	2	400 × 150.	• Jesús.....	80
	99	Poderosa ó San Nicolás de Bari.....	Idem.....	Hilbek Kuntze y C ^a	1	118 × 100.	Idem.....	15
	111	Fraternidad.....	Cobre y Plata.....	José Quiroz.....	1	200 × 200.	• Culquirrume.....	15
	120	Batea.....	Plomo y Plata.....	Juan C. Muñoz y C ^a	2	400 × 122½.	• San José.....	30
	127	Pilar.....	Plata.....	Testamentaria de Bernal y J. M. Herrera.....	3	600 × 200.	• Jesús.....	45
	129	Protectora.....	Idem.....	Oswaldo Gálvez y Evaristo Novoa.....	1	200 × 100.	• Destajudillo.....	15
	132	El Rey.....	Idem.....	Hilbek Kuntze y C ^a	2	400 × 100.	• Jesús.....	30
	136	Poderosa y Socavón Limeña.....	Idem.....	Idem.....	2	400 × 100.	Idem.....	30
	141	Demasías de la Colorada.....	Idem.....	Eloy Santolalla y Eliseo Muñoz.....	1	195 × 200.	• Colorado.....	15
Diputación de Hualgayoc.....	157	Socavón Purgatorio.....	Idem.....	Hualgayoc Smelting y C ^a de Washington.....	3	600 × 200.	• Jesús.....	45
	173	San Juan de Beltrán.....	Idem.....	Hilbek Kuntze y C ^a	1	200 × 100.	Idem.....	15
	175	Santa Teresa.....	Idem.....	José del C. Omontes y Germán Muñoz.....	1	200 × 100.	Idem.....	15
	191	Bolívar.....	Idem.....	Hualgayoc Smelting C ^a de Washington.....	1	200 × 100.	Idem.....	15
	192	Sucro.....	Idem.....	Idem.....	1	200 × 100.	Idem.....	15
	193	Pescado.....	Idem.....	Idem.....	1	200 × 100.	Idem.....	15
	194	Rosario.....	Idem.....	Idem.....	1	200 × 100.	Tarugos.....	15
	195	San Joaquín.....	Idem.....	Idem.....	1	200 × 100.	Quinacogogo.....	15
	196	San Miguel y Socavón.....	Idem.....	Idem.....	2	400 × 100.	Idem.....	30
	197	No te vean.....	Carb. de piedra.....	Idem.....	2	80000 m. c.	Taco.....	30
	198	Amistad.....	Idem.....	Idem.....	1	10 40000 m. c.	C. Pinipata.....	15
	206	San Fernando.....	Plata.....	Agustín Rodríguez y socios.....	1	1200 × 100.	• Culquirrume.....	45
	209	Europa.....	Carb. de piedra.....	Cuthbert B. Jones y C ^a	7	280000 m. c.	Taco.....	105
	210	Asia.....	Idem.....	Idem.....	7	280000 m. c.	Los Baños.....	105
	211	Africa.....	Idem.....	Idem.....	7	280000 m. c.	Pinipata.....	105
	212	América.....	Idem.....	Idem.....	7	280000 m. c.	Tuco.....	105
	213	Oceania.....	Idem.....	Idem.....	7	280000 m. c.	Las Vueltas.....	105
	214	La Intercontinental.....	Idem.....	Idem.....	5	4020000 m. c.	Yanaguanga.....	75
	217	Morochoa.....	Plata y cobre.....	Germinia Sánchez de Imaná.....	1	2400 × 010.	C. Culquirrume.....	30
	218	Shita Mayo.....	Plata.....	Juan H. Johnston.....	1	200 × 100.	• Shita Mayo.....	15
	219	Azucena y Socavón.....	Plata.....	Idem.....	1	200 × 112½.	• Jesús.....	15
	220	Los Zapos.....	Idem.....	Idem.....	2	320 × 100.	• Santo Cristo.....	30
	221	Asunción.....	Carb. de piedra.....	Idem.....	1	5 40000 m. c.	Las Vueltas.....	15
	222	Paccha.....	Plata.....	L. Silva Santisteban.....	1	2400 × 125.	C. Cisne.....	30
	223	La Trauca.....	Idem.....	Eloy Santolalla.....	1	200 × 150.	• Jesús.....	15

DENUNCIABLES POR FALTA DE PAGO DE CONTRIBUCION.

82	San Miguelito.....	Plata.....	F. Hilbek y C ^a	2400 × 100.	C. Cushuro.....
004	Auita.....	Idem.....	Catalina S. Miranda.....	1200 × 100.	• Fuentestiana.....